



**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA**  
PATRONATO DE DESARROLLO PROVINCIAL

Cuenca **15 NOV 2018**

Decreto nº: 384

Paloma García Casado, en calidad de Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial, nombrada mediante decreto de la PRESIDENCIA de la Diputación Provincial Nº 0048/2105, de fecha 24 de julio de 2015, en virtud de las funciones que me otorga el artículo 15 de los Estatutos del Patronato de Desarrollo Provincial, procede a emitir el siguiente decreto.

A la vista de la documentación contenida en el correspondiente expediente y, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 34.1.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 15 de los Estatutos del Patronato de Desarrollo Provincial, la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca, la Ley 30/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones concordantes, por el presente,

**DISPONGO:**

**PRIMERO:** Autorizar y comprometer el gasto y, en consecuencia, proceder a la concesión de una subvención a favor de la Fundación Oxígeno, con CIF G09378464, por importe de 4.325,00 € € (**CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO EUROS**) para la puesta en marcha de un conjunto de actuaciones encaminadas a promover el emprendimiento verde, rural y social que se desarrollarán hasta el 31 de diciembre de 2018

**SEGUNDO:** Será objeto de esta subvención la organización y desarrollo de un programa para la creación de empresas denominado "La Locomotora del emprendimiento verde" a impulsar la puesta en marcha de nuevas ideas de negocio, basadas tanto en ideas. El número total de proyectos participantes será de 20. Las fases en las que se divide el proyecto son las siguientes:

Fase 1.- Presentación de candidaturas a través de la web ([www.lalocomotora.org](http://www.lalocomotora.org)). Esta fase cuenta con 1 hora de asesoramiento previo, entrevistas y otras pequeñas tareas a realizar a distancia. Las candidaturas pasarán a formar parte de la una red denominada redemprenderverde.es

Fase 2.- Desarrollo del modelo de negocio a través de 8 horas de formación presencial en las que se analizarán las hipótesis de cada modelo de negocio, el producto mínimo viable y el compromiso y objetividad medioambiental. A continuación tendrán otras 6,5h de trabajo personal a distancia distribuidas en 3 video-píldoras y asesoramiento online-telefónico.

Fase 3.- Jornadas de intercambio de experiencias en Burgos junto a otros participantes del proyecto "La Locomotora". Cada proyecto gozará de 18 horas de trabajo presencial en las que trabajarán en Microcharlas, Visitas prácticas a emprendimientos reales y Dinámicas de trabajo en red.

Fase 4.- En esta fase cada uno de los proyectos participantes disfrutará de 4,5 horas más de capacitación a través de visionado de 2 videos-píldoras y asesoramiento online y/o telefónico.

Además los 10 proyectos seleccionados de cada provincia, disfrutarán de 4h de tutorización presencial y 2h de asesoramiento a distancia.

Fase 5.- En esta etapa, la última etapa, todos los proyectos disfrutarán de capacitación a distancia por un total de 8,5 horas distribuidas en 4 video-píldoras y asesoramiento online y/o telefónico. Después las 3 ideas más consolidadas, tendrán 10 horas de tutorización presencial y otras 5,5 horas de asesoramiento a distancia.

En esta fase las tres ideas seleccionadas por provincia tendrán un mayor seguimiento con mentorizaciones personalizadas con expertos profesionales, tutorización a distancia y, además serán ayudados a crear su imagen de marca, conseguir apoyo económico participar en foros de empresas y aprovechar incentivos de otros colaboradores en el proyecto

**TERCERO:** El citado gasto será imputado a la aplicación presupuestaria 600.433.4800061, denominada SUBVENCIONES ASOCIACIONES PARA ACCIONES DE DESARROLLO EMPRESARIAL, del Presupuesto del Patronato de Desarrollo Provincial del ejercicio 2018.

**CUARTO:** El pago del 100% de la subvención se llevará a cabo tras la presentación de la documentación exigida en el punto siguiente, acompañada por el informe del responsable del servicio, indicando que ha sido comprobada y que se ajusta a la normativa reguladora de la subvención.

**QUINTO:** la Fundación Oxígeno presentará en el Registro del Patronato de Desarrollo Provincial la justificación de la ayuda en el plazo máximo de tres meses a partir del 31 de diciembre de 2018, acompañando la siguiente documentación:

- Anexos II y III de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Cuenca, así como la documentación que en ellos se exige.
- Relación totalizada de facturas justificativas, ordenadas por antigüedad, así como copia compulsada de las mismas.
- Certificado expedido por el secretario de la entidad, acreditativa de los siguientes extremos:
  - Que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad para la que se realiza la aportación.
  - Que la justificación presentada no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública o privada.
- Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificadas, así como la documentación sobre las mismas: informes, reseñas, publicaciones, publicidad...

El beneficiario tiene la obligación de someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General de la Diputación, así como las actuaciones de control realizadas por los servicios técnicos del Patronato de Desarrollo Provincial.

El pago completo de la ayuda se efectuará una vez realizada la totalidad de las acciones incluidas en el convenio y adecuadamente justificadas. Los pagos previstos estarán subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente por parte del Patronato de Desarrollo Provincial.

**SEXTO:** Se constituye una Comisión paritaria de seguimiento de la subvención que será compuesta por los siguientes miembros:

- Un representante de la Fundación Oxígeno o persona en quien delegue.
- La Presidenta del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación o persona en quien delegue.

Las atribuciones de la Comisión serán las siguientes:

- 1.- Solventar las dudas que se planteen en aplicación del cumplimiento del Convenio.
- 1.- Seguimiento y evaluación de las actuaciones programadas.

**SÉPTIMO:** En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de estas actividades, deberá constar en lugar visible el hecho de la financiación por parte del Patronato de Desarrollo Provincial de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, incluyendo el anagrama de la institución en lugar preferente en el material promocional que se edite.

Así lo ordena, manda y firma la Sra. Presidenta, de lo que como Secretario, doy fe.

Ante mí, el Secretario General.  
Fdo. Esteban Fernández Mateos.

